



RESOLUCIÓN: N° 0829/2015.

ANT.:

1.- Renovación de convenio de colaboración institucional en materia de asistencia jurídica, de abril de 2015, ingresado en esta Dirección General mediante oficio N°153/2015, de fecha 15 de agosto de 2015, del Sr. Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

2.- Decreto Alcaldicio N° 09623, del 04 de agosto de 2015, de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

3.- Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

MAT.: Aprueba modificación de convenio de colaboración institucional que indica.

VALPARAÍSO, 20 de Agosto de 2015.

VISTOS:

- 1º) La vigencia de la Ley N° 20.285 de 2009 sobre Acceso a la Información Pública.
- 2º) El convenio de colaboración institucional, de fecha 15 de enero de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.
- 3º) La renovación del convenio de colaboración institucional, de abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 09623, del 04 de agosto de 2015, de la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- 4º) Las facultades que me han sido delegadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las que me confieren su Estatuto.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase** la renovación del convenio de colaboración institucional, de abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Viña del Mar y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en los términos expuestos en el N° 3 de vistos, que es del tenor siguiente:

*"Renovación de Convenio de Colaboración
entre la
Municipalidad de Viña del Mar
Y la
Corporación de Asistencia Judicial
De la Región de Valparaíso*

En Valparaíso, a ____ de Abril de 2015, comparecen la I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.000-0, representada por su alcaldesa, doña VIRGINIA REGINATO BOZZO, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 2.513.718-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, en adelante la "Municipalidad", y la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General, doña MARCELA LE ROY BARRÍA, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambas domiciliadas en calle Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso, en adelante la "Corporación" y señalan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Viña del Mar, en adelante la Municipalidad, de acuerdo a su ley Orgánica, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad de Viña del Mar; asimismo, a ésta le corresponde en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario pudiendo, dentro de este ámbito, desarrollar directamente, o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica de sus habitantes.

Por otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de acuerdo a su propio estatuto legal, le asiste como misión institucional, ente otros, el proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos, haciendo con ello tangible el imperativo fundamental de brindar a los ciudadanos un acceso expedito a la justicia, solución de conflictos y protección de sus derechos que de otro modo, se verían frustradas por consideraciones económicas.

SEGUNDO: Las partes con fecha 20 de Mayo de 2013, convinieron en un Convenio de colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica, psicológica y social de los habitantes de escasos recursos de la Comuna de Viña del Mar, de manera de optimizar sus recursos y propender a una mejor coordinación en la atención que brindan a los habitantes de Viña del Mar, con vigencia hasta el 30 de Abril de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes convienen en continuar con la colaboración que ambas partes acordaron a través de las mismas acciones señaladas en el citado Convenio, a saber:

a) La Corporación de Asistencia Judicial se compromete a otorgar mensualmente los certificados que acreditan el beneficio de asistencia jurídica conforme a los parámetros de focalización institucionales, para tramitación de asuntos judiciales de personas patrocinadas por el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, lo que se materializa con la entrega mensual de diez certificados de privilegio de pobreza por parte del Abogado Jefe del Consultorio de Viña del Mar.

b) Concurrencia del Consultorio Jurídico Móvil de atención Costa de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso a los sectores previamente definidos en coordinación con el Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad, siendo este último el que asumirá la responsabilidad de generar las estrategias tendientes a convocar a los habitantes de la comuna que requieran adopción, todo ello con el objetivo de asegurar la utilización y optimización del recursos institucional. La frecuencia mensual será al menos cuatro veces al mes.

c) Derivación de un máximo de cinco casos mensuales para elaboración de pericias o tratamientos psicológicos por parte de profesionales del Departamento de Asistencia Judicial Comunitaria de la Municipalidad para casos atendidos por el Consultorio Civil de Viña del Mar de la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso.

CUARTO: Las partes convienen que durante el mes de Febrero de cada año se suspenderá la actividad de Móvil de atención Costa.

QUINTO; La presente modificación de convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de Agosto de 2016 y se renovará automáticamente por 2 años, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, con dos meses de anticipación a lo menos.

SEXTO: La personería de doña Virginia Reginato Bozzo, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Viña del Mar consta en el Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 06 de Diciembre de 2008. Por su parte la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 140 del Comité Directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis FischerYavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes".

2.- Publíquense la renovación del convenio de colaboración institucional singularizado en el número precedente, en los términos establecidos en la Instrucción General N° 9, punto 1.7, del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial del 20 de agosto de 2010.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



CECILIA CUELLAR JARAMILLO
DIRECTORA GENERAL (S)


CCJ/EJP/pgc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Subdirectora Región de Valparaíso.
 - 2.- Sra. Jefa Departamento de Administración y Finanzas.
 - 3.- Sr. Asesor Jurídico.
 - 4.- Archivos D.G.
- 